



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 00220 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Integrado como se encuentra el contradictorio, el despacho ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el ordinal 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 2 de octubre de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA